REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"
Aprobada por Resolución Nº 0835 del 20 de Febrero de 2.017
Corregimiento de Rozo, Av. 9 Nº 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495
Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.011-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS,** mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 31.163.807 de Palmira, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa De Rozo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de 2022 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por el otro la empresa MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S., persona jurídica con NIT 901.043.776-1 con domicilio principal en CL 65ª No. 31b-68 BRR VILLA PRAGA- PALMIRA, teléfono 315 595 9245; representado legalmente por JOHN EDWARD VILLEGAS CAMILO identificado con cedula de ciudadanía 14.700.950 expedida en Palmira; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL**: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ELECTRICAS A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES". SEGUNDA. ACTIVIDADES**: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. Así:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	CANT UND
	SEDE MONSEÑOR	
1	Diagnóstico e intervención correctiva de punto de tomacorriente en salón, mediante inspección del módulo, terminales y conexiones asociadas; ajuste o sustitución del componente deteriorado y verificación de tensión y operatividad del punto intervenido.	1
2	Desmonte y sustitución de cuatro (4) tubos LED fuera de servicio en salones, con revisión de compatibilidad con las luminarias existentes, adecuación de conexiones requerida para su instalación y comprobación individual de encendido.	4
3	Desinstalación de cuatro (4) luminarias LED deterioradas y montaje de unidades de reemplazo, incluyendo fijación, conexión eléctrica, revisión de terminales y pruebas individuales de funcionamiento.	4
4	Suministro e instalación de tres (3) reflectores nuevos en la zona central del pasillo, incluyendo montaje, aseguramiento mecánico, conexión a la red eléctrica disponible y verificación de encendido.	3
	SEDE ROGERIO VASQUEZ	
5	Diagnóstico e intervención correctiva de cuatro (4) áreas o frentes eléctricos asociados con ventiladores y salones que presentan ausencia de energía. Comprende inspección de la alimentación, cableado y conexiones, reparación o sustitución de los puntos necesarios dentro de las áreas intervenidas y verificación del restablecimiento del servicio.	4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.011-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

6	Intervención correctiva de dos (2) tomacorrientes existentes, mediante revisión de módulos, conexiones y condiciones de aislamiento; reparación de los puntos e instalación de los elementos de protección requeridos para corregir las condiciones identificadas, con pruebas finales de funcionamiento.	2
7	Sustitución de dos (2) lámparas convencionales por tubos LED, con revisión de la configuración eléctrica de las luminarias, adecuación de conexiones cuando corresponda y comprobación de encendido.	2
8	Adecuación de tres (3) puntos de tomacorriente mediante instalación o reparación, de acuerdo con el diagnóstico de cada punto. Incluye montaje o sustitución de módulos, ajuste de conexiones y verificación de tensión, continuidad y puesta a tierra cuando aplique.	3
9	Diagnóstico e intervención de cinco (5) luminarias LED tipo reflector ubicadas en el patio, mediante revisión de su estado físico, conexiones y fijaciones; reparación o sustitución según corresponda, seguida de pruebas individuales de encendido y funcionamiento.	5
	SEDE JULIA	
10	Intervención correctiva de dos (2) puntos eléctricos asociados con condición de cortocircuito, mediante inspección de conexiones, corrección de la anomalía identificada e instalación o sustitución de tapas ciegas, según la configuración final de cada punto.	2
11	Desmonte, reparación o sustitución de dos (2) luminarias completas ubicadas en laboratorio y salón, incluyendo adecuación de conexiones, montaje, fijación y pruebas de encendido.	2
12	Diagnóstico y sustitución de tres (3) tubos LED de luminarias existentes, con revisión de contactos y conexiones asociadas y verificación individual de funcionamiento.	3
13	Diagnóstico e intervención correctiva de dos (2) tomacorrientes, mediante reparación o sustitución de los componentes defectuosos, ajuste de conexiones y pruebas de tensión y operatividad.	2
14	Reparación e instalación de cuatro (4) reflectores pequeños, incluyendo revisión de sus conexiones, montaje y fijación de las unidades intervenidas y pruebas de encendido.	4
	SEDE CARDENAS	
15	Suministro e instalación de una (1) luminaria completa en secretaría, con montaje, conexión a la instalación eléctrica existente y comprobación de encendido	1
16	Desmonte de lámparas convencionales y sustitución por veinte (20) tubos LED, incluyendo revisión de compatibilidad, adecuación de conexiones cuando sea requerida y verificación individual de funcionamiento.	20
17	Inspección técnica general de las instalaciones eléctricas de la sede, comprendiendo la revisión de tomacorrientes, interruptores, tableros y luminarias; identificación de condiciones anómalas y elaboración de registro de hallazgos con recomendaciones de intervención.	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.011-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

18	**MATERIALES**	
	Tubos LED	29
	Lamparas LED completa 2 tubos 18 watts luz blanca con socket 18 de seguridad	7
	Reflectores 50W	3
	Luminarias LED tipo reflector para patio	5
	Reflectores pequeños	4
	Tomacorrientes o módulos de reemplazo	8
	Tapas ciegas	2
	Conductores, conectores, terminales y demás accesorios eléctricos	cantidad según diagnostico
	Nota 1. El oferente deberá contemplar en su propuesta todas las actividades requeridas para el diagnóstico, reparación, adecuación, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los componentes de las instalaciones eléctricas y del sistema de iluminación objeto de la contratación, garantizando su compatibilidad con la infraestructura eléctrica existente y el correcto funcionamiento de los puntos intervenidos. El contratista asumirá, a su cuenta y riesgo, el suministro de todos los materiales, conductores, accesorios, elementos de conexión, protección, fijación, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren relacionados individualmente en la oferta, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante	
	Nota 2. Durante toda la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad necesaria para atender cualquier eventualidad, falla, daño imprevisto o pérdida de funcionamiento que se presente en los puntos eléctricos, tomacorrientes, circuitos, luminarias, tubos LED, reflectores y demás elementos objeto del suministro e intervención. La atención deberá iniciarse en un plazo máximo de doce (12) horas hábiles, contado a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, y comprenderá el diagnóstico, la corrección de las anomalías identificadas y la ejecución de las acciones necesarias para restablecer el funcionamiento de los elementos afectados.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.011-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

	Nota 3. El contratista deberá realizar las verificaciones y pruebas de funcionamiento aplicables a cada actividad ejecutada, incluyendo comprobación de encendido, tensión, continuidad, conexiones y demás validaciones que correspondan según el tipo de elemento intervenido. Los trabajos deberán entregarse en condiciones de operación y ser validados con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuará el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR**: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.519.369). SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA actas parciales de acuerdo al servicio solicitado y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Suministrar oportunamente los bienes o servicios requeridos, 2) Garantizar buena calidad en cada uno de ellos, 3) Aceptar las devoluciones o reclamaciones y reponerlas, 4) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 5) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6) De conformidad con articulo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 " no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.7) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 8) Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. GARANTIAS.** El contratista deberá otorgar dentro de 5 días siguientes a la firma del presente contrato una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de todas las partes del Contrato por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más **B) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATACTUAL**. por el 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y cuatro meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** el contratista asume por su propia cuenta todos los riesgos que puedan sufrir en la ejecución del presente contrato **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se deja constancia que el contratista no tiene ninguna relación laboral con el CONTRATANTE y por consiguiente son a cargo de EL CONTRATISTA todos los salarios y prestaciones sociales de sus dependientes. La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **NOVENA DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.011-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad. **DECIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto. **DECIMA PRIMERA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.005.04 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000026 de fecha 30 de septiembre de 2026 y registro presupuestal N° 000026 del 20 de octubre del 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.519.369). DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Lala mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad. **DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DÉCIMA SEXTA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.011-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada. **DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL**. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **DECIMA NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Docente JOHAN JAVIER LONDOÑO PINEDA o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **VIGÉSIMA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato**. VIGÉSIMA PRIMERA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGÉSIMAQUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS
RECTORA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO
C.C.: 31.163.807 de Palmira

JOHN EDWARD VILLEGAS CAMILO
CONTRATISTA
C.C. No. 14.700.950 en Palmira